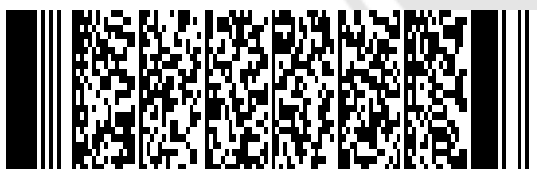


## NOTIFICACIÓN

En causa C-8344-2024, caratulada "GERMANO con MORA, que cursa ante el 6° Juzgado Civil de Santiago, se ordenó notificar a doña MARIELA NORMA GERMANO MORA, de la demanda de designación de Juez Partidor y su proveído, del tenor siguiente: doña PAMELA NATALIA NASAL GERMANO, don GUIDO ANTONIO GERMANO NORAMBUENA, y don VICENTE ERNESTO GERMANO NORAMBUENA, SOLICITARON A USÍA, se sirva ordenar la citación de ANGELINA ANTONIETA GERMANO PUSIC, RENZZO FULVIO GERMANO PUSIC, MARIELA NORMA GERMANO MORA, SILVANA SOPHIA GERMANO MORA, MARCO ANTONIO GERMANO MORA Y NORMA CLOTILDE MORA DE LA FUENTE, don JORGE ARNALDO BRAVO ACEVEDO, ya individualizados, a un comparendo de designación de Juez Partidor al quinto día hábil siguiente al de la última notificación personal, bajo apercibimiento de que, de no lograrse acuerdo en su designación, dicho juez partidor deberá ser determinado por el Tribunal, a fin liquidar la comunidad que nos une compuesta por los 11 bienes raíces con inscripciones vigentes a nombre de la sucesión. Santiago, diecisiete de Junio de dos mil veinticuatro. Proveyendo escrito de fecha 10 de Mayo de 2024. A lo principal; como se pide, vengan a las partes a audiencia de designación de Juez Arbitro al quinto día hábil después de practicada la última notificación, o al siguiente hábil si éste recayere en día sábado, a las 09:00 horas. Notifíquese a las partes. Al primer otrosí; por acompañados con citación documentos incorporados el sistema computacional. Al segundo otrosí; Téngase presente patrocinio y poder. Al tercer otrosí; Téngase presente el correo electrónico señalado. Atendido el mérito de lo dispuesto por el legislador en el artículo 77 bis del Código de Procedimiento Civil, en relación con lo dispuesto en el artículo 47 D del Código Orgánico de Tribunales, encontrándose este Juzgado en funcionamiento excepcional, la realización de la audiencia se hará por medio de videoconferencia a través de la plataforma Zoom, debiendo las partes coordinar su participación a través del correo electrónico del tribunal, [jcsantiago6@pjud.cl](mailto:jcsantiago6@pjud.cl), con a lo menos 48 horas hábiles de antelación, indicando un correo electrónico para efectuar la conexión respectiva. Es deber del receptor que practique la diligencia de notificación, dentro de las siguientes 24

horas hábiles posteriores a la realización de ésta, informar al correo electrónico del Tribunal ya señalado la fecha en que debe realizarse la audiencia respectiva, bajo apercibimiento de remitir los antecedentes a la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago frente al entorpecimiento de las labores del Tribunal que pudiere suponer la omisión del auxiliar de la administración de justicia. El Secretario

*Avisos legales*   
Diario Digital Circulación Nacional [cooperativa.cl](http://cooperativa.cl)



031862226136



**María Elena Moya Gumerá**

Secretario

PJUD

Doce de mayo de dos mil veinticinco  
09:01 UTC-4



*Avisos legales*   
Diario Digital Circulación Nacional [cooperativa.cl](http://cooperativa.cl)